

**PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LICENCIADOS ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA CATEGORÍA DE FEA, ESPECIALIDAD OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**

|                                                      |
|------------------------------------------------------|
| <b>RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN DE MÉRITOS</b> |
|------------------------------------------------------|

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la precitada Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOE núm. 247, de 28 de diciembre), este Tribunal de Selección en sesión celebrada el 24 de abril de 2024, hace público, por unanimidad de todos sus miembros, los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.** Hacer pública la relación provisional de puntuación de méritos en la categoría/ especialidad que se cita en el encabezamiento, por orden de puntuación total, desglosada por apartados y subapartados del baremo de méritos, según relación adjunta.

**Segundo.** Realizar los trámites oportunos para su publicación en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

**Tercero.** Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose rechazadas o admitidas con la publicación de la resolución definitiva de puntuación de méritos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Estas alegaciones deberán presentarse a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. **El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente** servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No deberán en ningún caso presentarse alegaciones en papel, siendo exclusivamente válidas la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente

En Mérida, a 24 de abril de 2024.

LA SECRETARIA